

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CHIRIGUANÁ (CESAR

<u>JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHIRIGUANÁ - CESAR, MARZO TRES (03) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)</u>.

AUTO No. 094

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

DTE: PANTALEON AVENDAÑO PEDROZO

APDO: DR. VICTOR JULIO PEREZ RODRÍGUEZ

DDO: LOS HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS

RAD: 20-178-40-89-001-2018-00290-00.

Visto y verificado el anterior informe secretarial y con el fin de garantizar el debido proceso en este caso, se dispone dejar sin efecto legal el auto anterior No. 076 de febrero 22 de 2021, y en su defecto se dispone comisionar al ALCALDE MUNICIPAL de este lugar para que se sirva hacer la entrega real y material del inmueble embargado, secuestrado, avaluado y rematado a la rematante ODALINDA ORTA LÓPEZ, para lo cual deberá preservar y garantizar los derechos fundamentales establecidos por nuestra Constitución Nacional, en especial el del Debido Proceso.

Para esta diligencia se le concede al comisionado un término de Diez (10) días libre de distancia, con facultades para que señale la fecha y hora que considere pertinente.

Por secretaria, líbrese el respectivo Despacho Comisorio con los anexos que sean necesarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Chiriguaná, el 04 de Marzo de 2021. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente Estado Electrónico. No. 029.

El secretario:



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CHIRIGUANÁ (CESAR

Firmado Por:

YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA JUEZ JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a8bc1ad2292d9edcd9b19693eab5cc2bbe1fed228727cd84cd4b68c5ae1f1691 Documento generado en 03/03/2021 05:20:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica